

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00396

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que los demandados GIOVANNI SEMIJOYAS 1.975 S.A.S., RICARDO TOVAR ÁLVAREZ y TATIANA ZÚNIGA RODRÍGUEZ se encuentran notificados por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, al momento de otorgar poder y contestar la misma oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito² y previas³.

Se reconoce personería para actuar al abogado José Luis Claros Parra como apoderado judicial del extremo pasivo, para lo efectos del poder conferido⁴ y en consonancia con los artículos 74 y 77 *eiusdem*.

De otra parte, surtido el traslado de que tratan los artículos 101 y 370 *ibídem* conforme lo señala el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022⁵, el demandante guardó silencio frente a las defensas exceptivas de su contraparte.

Para efectos de resolver sobre las excepciones previas, se requiere al Centro de Conciliación ASEFUAC de la Asociación Nacional de Egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Colombia⁶ para que, en el término de 5 días, remita a este Juzgado copia digital de la totalidad del expediente de conciliación del caso N°2065747 y resultado No. 1932735, donde fungen como convocante el señor José Mario Tovar Espitia y como convocada Giovanni Semijoyas1975 S.A.S. Por Secretaría remítanse las comunicaciones de rigor por el medio más expedito, anexando copia del archivo 008 – página 3.

En firme esta providencia y allegada la información requerida, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver sobre los medios exceptivos previos.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

¹ Archivo 012.

² Archivo 011.

³ Cuaderno 02 y 03 de excepciones previas.

⁴ Páginas 2 a 7 del archivo 011.

⁵ El memorial de contestación fue enviado con copia al correo soleg.corp@gmail.com

⁶ Página 3 del archivo 008.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
fijado el 20 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1dc57412c6784bc3a728047daab312c0c0d0e80a8607cff8c391c965c6f5cc8**

Documento generado en 19/10/2023 04:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>